

**COFEMER**  
Comisión Federal  
de Mejora Regulatoria

Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Continuación del Poder Regulatorio Nacional  
Departamento de Salud, Educación, Trabajo, Empleo y Consumo

Oficio No. COFEME/17/4136

# ACUSE

Asunto Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones de los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2017

**DR. EMILIO ZEBADÚA GONZÁLEZ**

Oficial Mayor

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones de los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, así como su respectivo formato de exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) el día 9 de junio de 2017, a través del portal de internet de la MIR.

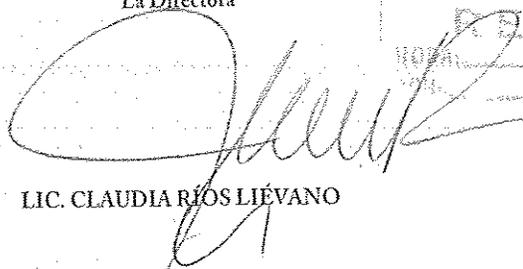
Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de exención de MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto adecuar los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros conforme a las reformas a la Ley Federal de Derechos publicadas el 7 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, la SEDATU puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el DOF, en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; así como Primero fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Directora



LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO

